



Grupo Bureau Veritas

INFORME RELATIU ALS PUNTS

NO SATISFACTORIS

Full n° 2 de 3

Titular o propietari :	GALP ENERGIA ESPAÑA,S.A.U.
Número de l'acta:	08/08/E29/0/508597
Núm. d'instal.lació:	BT-990738874-Z
Núm. d'expedient :	99-2012-0000007667

Adreça:	JUAN RAMÓN JIMENEZ, 20 08902 HOSPITALET DE LLOBREGAT, L
L'inspector:	RUBEN DIAZ FANDOS
Signat	Data: 30 de gener de 2012

INFORME RELATIU ALS PUNTS NO SATISFACTORIS

CODI	ELEMENT O PEÇA	NIVELL DEFECTE	REPARACIÓ O SUBSTITUCIÓ	TERMINI ESMENA	OBSERVACIONS
0.6.1	Alguna de las protecciones que conforman el C.G.D. (cuadro general de distribución) tiene borradas o ilegibles las características impresas originariamente por el fabricante	II		6 Mesos	
0.6.1	Interruptor diferencial de compresor/ montacargas, roto, ya que le falta el botón de test.	II		6 Mesos	
0.6.3	Algún(os) circuito(s) que conforman el C.G.D. poseen interruptores diferenciales sin la sensibilidad adecuada. Se observan tomas de corriente de uso genérico con interruptores de sensibilidad >30 mA	II		6 Mesos	
0.6.3	Se observan surtidores de combustible con interruptores de sensibilidad >30 mA.	II		6 Mesos	
0.6.4	Toma de corriente a nivel de suelo en zona pública de la tienda.	II		6 Mesos	
0.7.11	El grupo electrógeno se encuentra fuera de servicio.	II		6 Mesos	
0.7.12	<ul style="list-style-type: none"> Se observa cableado encintado en puntas con cinta aislante en el interior del C.G.D. En instalaciones según el REBT1973, se observan conexiones de conductores fuera de las cajas. 	II		6 Mesos	
0.7.15	La instalación posee alumbrado de emergencia pero alguno de los equipos autónomos no funciona debidamente.	II		6 Mesos	
0.11.1	Existen conductores en líneas de la instalación que carecen de tubo protector. Canalizar debidamente.	II		6 Mesos	
0.12.1	Existen circuitos principales que no están protegidos contra los efectos de la sobreintensidades Incorrecta protección contra sobreintensidades: • Circuito tomas de corriente sanitarios / termo (protección 20 A y tomas de corriente de 16 A).	II		6 Mesos	
0.13.1	Existen partes activas de la instalación accesibles a las personas no autorizadas que circulan por sus proximidades. Posibilidad de contacto directo. • En aseo planta 1º. • En luminaria escalera hacia planta 1ª.	II		6 Mesos	
5.1.16	Falta grava bajo los surtidores y C.G.D para actuar como cortafuegos y evitar el corrimiento de gases, vapores y llamas por el interior de los tubos de entrada a envolventes.	II		6 Mesos	
7.1.6	Incorrecta continuidad de conductores de protección y de puesta a tierra. Puerta metálica del C.G.D.	II		6 Mesos	
8.1.1	La instalación no consta como debidamente inscrita. Aportar la legalización de la instalación eléctrica en B.T. preexistente	II		6 Mesos	



Grupo Bureau Veritas

INFORME RELATIU ALS PUNTS

NO SATISFACTORIS

Full n° 3 de 3

Titular o propietari : GALP ENERGIA ESPAÑA,S.A.U.

Adreça: JUAN RAMON JIMENEZ, 20
08902 HOSPITALET DE LLOBREGAT, L

Número de l'acta: 08/08/E29/0/508597

L'inspector: RUBEN DIAZ FANDOS

Núm. d'instal.lació: BT-990738874-Z

Núm. d'expedient : 99-2012-0000007667

Signat Data: 30 de gener de 2012

8.1.4	Aportar copia del contrato de mantenimiento suscrito con una empresa instaladora autorizada.	II	6 Mesos
-------	--	----	---------

SI s'adjunten notes addicionals a l'informe relatiu als punts no satisfactoris

NOTES ADDICIONALS A L'INFORME RELATIU ALS PUNTS NO SATISFACTORIS

DEBIDO A QUE EN EL TRANSCURSO DE LA INSPECCIÓN PERIÓDICA SE HAN DETECTADO DEFECTOS GRAVES LOS CUALES COMPORTAN UNA CUALIFICACIÓN CONDICIONADA, SE COMUNICA QUE:

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 12/2008 de seguridad de las instalaciones industriales, los titulares de las actividades, las instalaciones o los productos industriales son responsables de tener las autorizaciones, las licencias, las inscripciones o los registros que sean preceptivos, y del hecho que las actividades, las instalaciones o los productos industriales se usen y se mantengan adecuadamente de acuerdo con las condiciones de seguridad legalmente exigibles y que se hagan las inspecciones periódicas que establece la normativa vigente. Por lo cuál, los defectos observados que constan en este informe deben ser solucionados, cuanto antes, por la empresa instaladora mantenedora autorizada.

Además, de acuerdo con el Decreto 363/2004, del 24 de agosto, del Departamento de Trabajo e Industria, deben tomar de inmediato las medidas apropiadas para obtener el certificado de inspección con calificación favorable de su instalación, emitida por una entidad de inspección y control. Si incumplen esta prescripción, pueden incurrir en responsabilidades civiles y penales, sin perjuicio de la sanción administrativa que se les puede imponer, previa apertura de un expediente sancionador.